
ACTUALIDAD INFORMATIVA

Página 1 de 2 – Fecha 14-01-2009

PRESTAMOS ICO (Nuevas líneas de financiación para las Pymes)

El ICO ha puesto en marcha varias líneas nuevas de financiación que pueden solicitarse en los bancos y cajas, desde el 7 de enero.


- **Línea ICO-PYME:** Para inversiones en activos fijos.
- **Línea ICO-Crecimiento Empresarial:** Para inversiones que superen los límites de la Línea anterior.
- **Línea ICO-Emprendedores:** Creación de nuevas empresas.
- **Línea ICO- Internacionalización:** Para inversiones de empresas en el extranjero.
- **Línea ICO-Liquidez:** Para necesidades de capital circulante.

Las principales novedades con respecto a años anteriores son:

LINEA ICO-PYME, en años anteriores solo cubría las inversiones en activos fijos productivos, para este año, basta con que el 60% del préstamo se destine a inversiones en activos fijos productivos, y el 40% restante para necesidades de circulante.

El importe máximo es de 1,5 millones de euros por cliente y año, los plazos de esta línea, pueden ser de 3 años (sin carencia), 5 años (hasta 1 año carencia), 7 años (hasta 2 años de carencia) o 10 años (hasta 3 años de carencia), las liquidaciones pueden ser trimestrales o semestrales, y los tipos de interés oscilaran entorno al 4%, dependiendo de varias circunstancias, como el plazo, si la operación esta avalada por una SGR (Sociedad de Garantía Reciproca), etc.

ANGEL LUIS VAZQUEZ TORRES

 Corregidor Diego de Valderrabanos, 3
28030 MADRID – ESPAÑA

 +34 91 328 89 80 -  +34 607 900 777
 +34 91 328 10 11 -  vaztoran@telefonica.net

ACTUALIDAD INFORMATIVA

Página 2 de 2 – Fecha 14-01-2009

LINEA ICO-LIQUIDEZ, Totalmente nueva y esta destinada a cubrir las necesidades de circulante (tesorería) de las Pymes.

El importe máximo es de 500.000 euros por cliente y año, los plazos de esta línea, pueden ser de hasta 3 años, el principal del préstamo se devuelve al vencimiento, y las liquidaciones de intereses pueden ser trimestrales o semestrales. Los tipos de interés oscilarán en una banda comprendida entre el 4,633% y el 5,659%, dependiendo de varias circunstancias.

DIRIGIDA A:


Autónomos y pequeñas y medianas empresas, que según definición adoptada por la Comisión Europea en mayo de 2003, cumplan los siguientes requisitos:

- Menos de 250 empleados.
- Volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros y/o cifra de balance general no superior a 43 millones de euros.
- No participar o estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresas que no cumplan los requisitos anteriores.

SOLICITUD:

Ante las entidades colaboradoras, entre las que se encuentran los principales bancos y cajas del país. Cada entidad establece sus propios requisitos, pero en síntesis el procedimiento es similar al de petición de cualquier préstamo, debiendo el solicitante presentar la documentación legal típica, y la económica destinada a acreditar su viabilidad y solvencia, aunque, aunque dado que los fondos son facilitados por el ICO, se prevé que las entidades financieras sean más flexibles en su concesión.

ANGEL LUIS VAZQUEZ TORRES

 Corregidor Diego de Valderrábanos, 3
28030 MADRID – ESPAÑA

 + 34 91 328 89 80 -  +34 607 900 777
 + 34 91 328 10 11 -  vaztoran@telefonica.net